PROHIBICIONES DE LOS TRABAJADORES

Prohibiciones principales de los trabajadores según el artículo 135 de la LFT

La ley establece de forma clara que los trabajadores tienen prohibido:

- Ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de compañeros o terceros, y la integridad de los lugares de trabajo.
- Faltar al trabajo sin causa justificada o sin permiso del patrón.
- Sustraer de la empresa útiles de trabajo, materia prima o productos elaborados.
- Presentarse al trabajo en estado de embriaguez.
- Presentarse bajo influencia de narcóticos o drogas enervantes, salvo prescripción médica informada al patrón.
- Portar armas durante la jornada laboral, salvo aquellas necesarias para el trabajo y siempre reguladas.
- Suspender labores sin autorización del patrón.
- Realizar colectas en el establecimiento o lugar de trabajo sin permiso.
- Usar útiles o herramientas para fines distintos a los autorizados.
- Hacer propaganda o difusión de cualquier índole durante horas laborales dentro del establecimiento.
- Acosar sexualmente o realizar actos inmorales dentro del lugar de trabajo.
- Divulgar secretos técnicos, comerciales o administrativos que puedan perjudicar a la empresa.

Fundamentación doctrinal y contexto internacional

Estas prohibiciones tienen fundamento en los principios de seguridad y ética laboral, evitando prácticas que comprometan la integridad física y moral del trabajador y del ambiente laboral.

La doctrina laboral enfatiza que el respeto a estas normas garantiza un clima laboral adecuado, confianza mutua y la productividad necesaria para el desarrollo empresarial (Pérez Chávez & Olguín, 2014).

A nivel internacional, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) promueve que los sistemas laborales incluyan estas prohibiciones para proteger a los trabajadores, evitar discriminación, acoso y conductas que pongan en riesgo la seguridad, como pilares del trabajo decente (OIT, 2023).

Consecuencias

El incumplimiento de estas prohibiciones justifica sanciones disciplinarias, incluso el despido, para preservar el orden y cumplimiento de la ley, fomentando la responsabilidad y compromiso laboral.

Referencia:

Ley Federal del Trabajo (2025). Última Reforma DOF 21-02-2025.

Pérez Chávez, J., & Olguín, R. F. (2014). Obligaciones de los Patrones.

OIT (2023). Trabajo decente y obligaciones de los trabajadores. Recuperado de: https://www.ilo.org/es/normas-internacionales-del-trabajo